



ACUERDO PCSJA21-11842
27 de agosto de 2021

“Por el cual se amplía a los Consejos Seccionales de la Judicatura el término para realizar la consolidación de la calificación integral de servicios de jueces de la República, período 2020”

EI CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 170 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión de 25 de agosto de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo PSAA16-10618 de 2016, reglamentario del sistema de evaluación de servicios de funcionarios y empleados de carrera de la Rama Judicial, en el artículo 4.º establece:

La calificación integral de servicios de los magistrados de tribunales superiores, administrativos y de la sala jurisdiccional disciplinaria de los consejos seccionales de la judicatura, se llevará a cabo bienalmente; la de los jueces y empleados, anualmente. El período de calificación para magistrados estará comprendido entre el primero (1º) de enero del primer año y el treinta y uno (31) de diciembre del segundo año y para jueces y empleados estará comprendido entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del respectivo año. La consolidación de todos los factores que la integran se hará a más tardar el último día hábil del mes de agosto del año siguiente a la finalización del período anual o bienal, respectivamente. (...)

Los Consejos Seccionales de la Judicatura de Cundinamarca, Antioquia, Atlántico, Valle del Cauca, La Guajira, Norte de Santander, Santander y Boyacá, solicitaron a la Corporación la prórroga del término para consolidar la calificación integral de servicios de jueces de la República, correspondiente al período comprendido entre el 1.º de enero y el 31 de diciembre de 2020; analizadas las peticiones, resulta necesario ampliar el término para la consolidación de la calificación integral de servicios, hasta el 29 de octubre de 2021.

En consecuencia,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Ampliar hasta el 29 de octubre de 2021, a los Consejos Seccionales de la Judicatura, el término para consolidar la calificación integral de servicios de jueces de la República, correspondiente al período comprendido entre el 1.º de enero y el 31 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 2. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá, D. C., a los veintisiete (27) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).


GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
Presidente

PCSJ/MMBD